

Público en General.  
Presente.

Por este medio, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, en base al artículo 10, numeral 1ero de la LAIP y el artículo 21 del RELAIP, en donde los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto en donde se enumera su Marco normativo, por lo tanto, declara la **INEXISTENCIA** del "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL AÑO 2023.**"

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta en San Salvador a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil veintitrés.



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información  
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador